



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Junio 18 de 2021

Radicado: 2021-41

En el incidente de desacato instaurado por LUIS HERNANDO ATEHORTUA ZAPATA con cédula de ciudadanía N°3.650.010 contra la EPS MEDIMAS, el despacho observa que mediante fallo de tutela de marzo 26 de 2021 se ordenó a la entidad pagar lo correspondiente al pago de incapacidades del día 541 en adelante, así mismo se observa que la entidad accionada dio respuesta en donde informa el cumplimiento a la orden judicial, en donde informa que le fue programado pago al accionante y a su vez anexa comprobante de pago.

Para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela fue cumplida y por tal motivo, la situación de referencia constituye un HECHO SUPERADO, ya que con la actuación de EPS MEDIMAS cesa la vulneración a los derechos inicialmente violados por la misma y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 085 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría